

ANEXO 1

**CONDICIONES GENERALES PARA
SERVICIO DE MULTIASISTENCIA**

Familiar No. 2 ADULTO MAYOR Y NIÑOS

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

Contenido

1. CUADRO RESUMEN DE PRODUCTO	3
2. DEFINICIONES	3
3. ASISTENCIA ADULTOS MAYORES	5
4. ASISTENCIA KIDS	8
5. ASISTENCIA BIENESTAR Y SALUD	11

1. CUADRO RESUMEN DE PRODUCTO

1.1. MULTIASISTENCIA ADULTO M. Y NIÑOS (FAMILIAR)

Cobertura (Titular + Conyugue 2 hijos niños o dependientes de primero y segundo grado que vivan en el mismo hogar y un progenitor).

Costo \$ 7.50 más ITBMS

 ASISTENCIA PLUS BANCO NACIONAL DE PANAMÁ		
ASISTENCIAS	COBERTURAS	VIGENCIA
ASISTENCIA ADULTOS MAYORES	MONTO MÁXIMO	EVENTOS POR AÑO
SERVICIO DE AMBULANCIA POR EMERGENCIA	\$180	1 EVENTO
MÉDICO A DOMICILIO POR EMERGENCIA A DOMICILIO O EN RED	\$70	2 EVENTOS
TERAPIAS BÁSICAS FÍSICAS Y RESPIRATORIAS A DOMICILIO O EN RED	\$70	1 EVENTO
ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA	\$20	SIN LIMITE
ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA	\$20	SIN LIMITE
ASISTENCIA KIDS	MONTO MÁXIMO	EVENTOS POR AÑO
ORIENTACIÓN PEDIATRICA TELEFÓNICA	\$15	SIN LIMITE
TERAPIAS BÁSICAS DE LENGUAJE Y ESCRITURA EN RED	\$60	1 EVENTO
TUTORIA ACADÉMICA VIRTUAL O A DOMICILIO POR INCAPACIDAD	\$35	1 EVENTO
MÉDICO PEDIATRICO POR EMERGENCIA EN RED	\$70	2 EVENTOS
SERVICIO DE AMBULANCIA POR EMERGENCIA	\$180	1 EVENTO
ORIENTACIÓN NUTRICIONAL (lonchera balanceada)	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ASISTENCIA BIENESTAR Y SALUD	MONTO MÁXIMO	EVENTOS POR AÑO
EMPLEADA DOMESTICA A DOMICILIO EN CASO DE INCAPACIDAD	\$45	1 EVENTO
TERAPIA BASICA FISICA POR LESIÓN MUSCULAR	\$70	2 EVENTO
SERVICIO DE INFORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTA Y CENTROS MÉDICOS.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
COORDINACIÓN DE CITAS MÉDICAS	SIN LIMITE	SIN LIMITE
REFERENCIAS DE TIENDAS NATURISTAS	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ASISTENCIA HIGIENE PARA EL HOGAR	MONTO MÁXIMO	EVENTOS POR AÑO
LAVADO DE COLCHONES	\$60	2 EVENTOS
LAVADO DE MUEBLES	\$60	
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS	\$50	
LAVADO DE CORTINAS Y PERSIANAS	\$50	
LIMPIEZA DE PISOS Y CERÁMICAS	\$50	

2. DEFINICIONES

2.1. AFILIADO: la persona física que contrata el servicio a su titularidad.

Grupo familiar: personas en primer y segundo grado de consanguinidad (conyugue, padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos) que vivan en el mismo domicilio del AFILIADO.

2.2. IGS: Integral Group Solution S.A.

2.3. Coordinación: actividad administrativa provista por IGS que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de aglutinar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del AFILIADO en relación a los servicios de asistencias.

2.4. Fecha de inicio vigencia: la activación de la asistencia quedará vigente en un máximo de 24 horas posterior a la confirmación de la afiliación.

2.5. Periodo de vigencia: periodo durante el cual el AFILIADO tiene derecho a obtener los servicios de asistencia. Comprende desde la fecha de inicio de vigencia hasta la cancelación por cualquier motivo del plan contratado.

2.6. Gestión: es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de la consecución de un fin específico.

2.7. País de residencia: para fines de estas condiciones generales, el territorio de Costa Rica.

2.8. Proveedor: empresa o persona física especializada en los rubros detallados en el presente, que en representación de IGS asista al AFILIADO en cualquiera de los servicios descritos en las presentes condiciones generales.

2.9. Referencia: información actualizada y fehaciente concerniente a los servicios, que es provista por IGS telefónicamente al AFILIADO a su solicitud.

2.10. Evento: cada suceso que implique una emergencia, urgencia o prestación de un servicio de asistencia y por el cual un técnico, empleado, proveedor, profesional, operador de IGS se presente ante un AFILIADO para proceder a la prestación de los servicios de asistencia solicitados.

2.11. Situación de Asistencia: cuando el AFILIADO se encuentre ante una situación que implique una emergencia, urgencia o demanda de asistencia y responda a los términos, características y limitaciones establecidas en el presente condicionado, siempre que los mismos hayan tenido lugar durante el periodo de vigencia y en el ámbito territorial de validez.

2.12. Emergencia: para efectos se considera emergencia una situación accidental y fortuita, que ponga en riesgo la seguridad del AFILIADO. Enfermedad: alteración leve o

grave del funcionamiento normal de un organismo o de una de las partes de este, ya sea por una causa interna o externa. Valor cubierto según evento: el tope de cobertura en cada asistencia es definido según el valor promedio establecido por los proveedores de IGS.

2.12. Áreas de Cobertura: Servicio será brindado en el AREA METROPOLITANA, y principales provincias de Panamá hasta donde haya acceso por carretera.

Los servicios descritos en el presente condicionado son para uso exclusivamente del AFILIADO.

3. ASISTENCIA ADULTOS MAYORES

3.1. Traslado Ambulancia terrestre por emergencia

Previa solicitud del AFILIADO, IGS brindará el traslado médico terrestre en ambulancia en caso de que el AFILIADO, a consecuencia de una emergencia causada por accidente o enfermedad, IGS gestionará y cubrirá el pago del traslado en ambulancia terrestre hasta el centro asistencial médico y/o hospital (Publico) más cercano.

En caso de no existir ésta, IGS, coordinará el traslado por medio de los servicios de ambulancia pública de la localidad (Cruz Roja) en el escenario anterior, el mismo no sería tomado en cuenta como parte de los eventos del AFILIADO.

El operador médico de IGS orientará a quien solicita el servicio respecto de las conductas provisionales que se deben asumir, mientras se produce el contacto profesional médico-paciente. Una vez finalizado el traslado de ambulancia, todo gasto incurrido a consecuencia de la atención médica en el centro asistencial de referencia será responsabilidad del AFILIADO.

IGS, se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO el monto del mismo para su autorización, dicho monto deberá ser pagado de forma inmediata por el AFILIADO con sus propios recursos.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$180 por evento 25KM y límite 1 evento al año.

3.3. Médico a domicilio

Medico a domicilio por emergencia a domicilio o en red / Medico General (Accidente o Enfermedad)

Por solicitud del AFILIADO, derivado de una emergencia médica repentina y que no haya sido causada por una preexistencia, IGS enviará un médico general hasta el domicilio del AFILIADO para su revisión.

El servicio está sujeto a previa autorización derivada de triage telefónico realizado por el médico general del call center, coordinado por IGS. El médico pediatra deberá identificar correcta y rápidamente la necesidad del menor determinando la respuesta más adecuada para resolverla, en función del contexto y de las del lugar, disponibilidades, sin necesidad de que el paciente se movilice de su domicilio, o autorizado a la luz del servicio integra revisión médica y diagnóstico, mientras el paciente realiza el seguimiento pertinente a su tratamiento. Durante la prestación de este servicio el menor siempre debe permanecer acompañado por un acudiente responsable. Bajo criterio medico se podrá realizar la formulación del tratamiento.

Este servicio cubre el costo de la visita médica, en todo el territorio, a nivel Nacional.

El costo de los medicamentos será cubierto directamente por el AFILIADO.

EXCLUSIONES:

Están excluidas nuevas visitas “de seguimiento” por un mismo evento. Si por un mismo evento es necesaria una segunda visita o más, el costo será de responsabilidad del AFILIADO.

Donde no exista infraestructura adecuada (vías de comunicación, caminos, carreteros, calles) en los lugares donde no se permita continuar, IGS coordinará dicha la asistencia médica por medio de los servicios públicos de ambulancia.

En los lugares donde por razones de seguridad por el médico general se determinen como zonas peligrosas se estarán excluyendo de la cobertura del servicio.

Siendo una atención de emergencia, no se enviará en ningún caso, médicos especialistas.

No se presta el servicio de visita médica domiciliar para personas menores de 2 (dos) años.

El costo de los exámenes que deba realizarse el AFILIADO, así como los medicamentos y demás gastos que se deriven de la visita médica, serán cubiertos directamente por el AFILIADO, el servicio no opera bajo modalidad de reembolso sin previa autorización de IGS.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$100 por evento y límite 2 eventos al año.

3.4. Terapias básicas físicas y respiratorias a domicilio o en red

Previa solicitud del AFILIADO. IGS prestará el servicio de terapias básicas físicas a domicilio o en la red. Su misión principal es habilitar y rehabilitar el movimiento corporal humano, brindando a los usuarios programas de prevención y rehabilitación. Tención en áreas como: Lesiones deportivas y ortopedia. Las terapias de rehabilitación física las realiza un profesional de la salud, graduado en fisioterapia y con conocimiento de las funciones del cuerpo humano, para así poder prestar una ayuda en los casos antes mencionados. Para estas terapias se utilizan bandas calientes y frías, bandas elásticas, balones, lo cuales ayudan en la terapia y con el objetivo de que el paciente recobre su movilidad lo antes posible. Para acceder a este servicio el AFILIADO o miembro del grupo familiar debe presentar orden médica vigente (máximo 3 meses de emitida) y debe solicitar el servicio con mínimo 48 horas de anticipación, el tiempo de cada terapia no excederá los 45 minutos.

Previa solicitud del AFILIADO, IGS prestará el servicio de terapias básicas respiratorias a domicilio o en la red de proveedores a nivel nacional, dentro del perímetro urbano, con previa presentación de orden médica. Este servicio encargado de promover, mejorar, acondicionar, prevenir, rehabilitar y brindar tratamiento a personas que presenten enfermedades agudas, crónicas o degenerativas que comprometan el sistema cardiovascular y pulmonar, o personas que, con motivo de los climas variantes, sufran de problemas respiratorios. Las terapias respiratorias las realiza un profesional de la salud fisioterapeuta, con experiencia en problemas pulmonares. Para las terapias respiratorias el profesional cuenta y dependiendo el caso con un nebulizador, bromuro para cumplir con el objetivo de mejorar la condición respiratoria del AFILIADO. En otros casos la terapia se hace con masajes, los cuales ayudan a la persona a expulsar de manera más rápida y mejorar su respiración. El paciente de requerir las terapias respiratorias y dependiendo de su condición debe aportar la careta para realizar la misma. El tiempo de cada terapia no excederá los 45 minutos

3.5. Orientación Psicológica telefónica

Previa solicitud del AFILIADO, IGS prestará el servicio de orientación psicológica telefónica. Este servicio ofrece un apoyo puntual, no de urgencia. El objetivo principal es recuperar la autonomía del paciente en el menor tiempo posible, después de un "shock" emocional, estrés, post – traumático, etc.

3.6. Orientación Nutricional Telefónica:

Previa solicitud del AFILIADO, IGS prestará el servicio de orientación nutricional vía Telefónica para consultas, dudas o problemas, sobre temas de Nutrición según el perfil del solicitante.

El servicio se limita a la orientación telefónica respecto a la situación que se plantee, sin emitir dictamen por escrito.

IGS deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el AFILIADO acepta que la compañía no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de adelantar por él.

La asistencia se prestará previa coordinación de cita según horario suministrado por el proveedor.

4. ASISTENCIA KIDS

4.1. Orientación Pediátrica telefónica

En el caso de que un miembro del grupo familiar menor de 15 años requiera una orientación médica telefónica, IGS brindará de acuerdo a las condiciones de asistencia, orientación médica telefónica las 24 horas, los 365 días del año.

En la línea de asistencia, un profesional médico coordinado por IGS, realizará la clasificación de la gravedad de su padecimiento y le orientará en los procedimientos y conductas provisionales, según la sintomatología manifestada, que deben asumir mientras el paciente hace contacto con un profesional médico de manera presencial, en caso de que así lo requiera.

EXCLUSIONES

- No se prescriben medicamentos vía telefónica.
- No se realizan diagnósticos definitivos por tratarse de una asistencia en orientación telefónica.
- No se cambian protocolos de tratamiento vía telefónica.
- El servicio no incluye el costo o garantiza el envío de un médico a domicilio.

4.2. Terapias de lenguaje y escritura en red

Cuando el AFILIADO o miembro del grupo familiar lo requiera, IGS prestará el servicio de terapias básicas de lenguaje y escritura en red, este servicio encargado de promover,

mejorar, acondicionar, prevenir, rehabilitar y brindar tratamiento a niños menores de 15 años que presentan dificultades en su aprendizaje de lenguaje y escritura. Las terapias de lenguaje y escritura las realiza un profesional de la salud fonoaudiólogo, con experiencia en problemas de trastornos de habla y escritura.

El profesional se encargará de realizar un diagnóstico para el niño y dependiendo del resultado desarrollará las terapias que el menor necesite. Así mismo asignará las actividades que los padres deberán realizar para la mejora del lenguaje y escritura del niño. Para las terapias de lenguaje y escritura el profesional cuenta y dependiendo el caso con una guía de lengua, cajas de soplo y estimuladores de músculos faciales para cumplir con el objetivo de mejorar la condición de lenguaje del niño. En algunos casos el profesional considera que el niño necesita apoyo psicológico, de ser así el costo de los servicios de este deberán ser asumidos por el AFILIADO.

Para acceder a este servicio el AFILIADO o miembro del grupo familiar debe presentar orden médica vigente (máximo 3 meses de emitida) y debe solicitar el servicio con mínimo 48 horas de anticipación, el tiempo de cada terapia no excederá los 45 minutos.

4.3. Tutoría Académica virtual o a domicilio por incapacidad

Previa solicitud del AFILIADO, IGS prestará el servicio de tutoría académica virtual, al AFILIADO o a sus hijos beneficiarios a través de la cual se pone a su disposición una asesoría con un docente para cualquier duda o inquietud respecto a las materias de español, matemáticas, historia, geografía, ciencias naturales, biología, física y química (asignaturas de nivel escolar básico, de nivel primario y/o bachillerato). Esta asistencia estará condicionada a que las dudas e inquietudes no superen una (1) hora educativa. La asistencia no consiste en desarrollar trabajos o tareas, lo anterior de acuerdo con las exclusiones y limitaciones consignadas en el presente documento.

EXCLUSIONES

- La asistencia en el desarrollo de tareas y/o trabajos.
- La asistencia en respuesta a consultas superiores a una (1) hora

4.4. Médico pediátrico por emergencia en red

En caso que el AFILIADO lo requiera, IGS pagará y coordinará e red a través de un tercero un médico pediatra para la atención de un miembro del grupo familiar menor de 15 años en las ciudades principales del país dentro del perímetro urbano, para hacerle un chequeo, revision o diagnostico derivado de una emergencia médica.

El servicio está sujeto a previa autorización derivada de triage telefónico realizado por el médico general del call center, coordinado por IGS. El médico pediatra deberá identificar correcta y rápidamente la necesidad del menor determinando la respuesta más adecuada para resolverla, en función del contexto y de las del lugar, disponibilidades, sin necesidad de que el paciente se movilice de su domicilio, o autorizado a la luz del servicio integra revisión médica y diagnóstico, mientras el paciente realiza el seguimiento pertinente a su tratamiento. Durante las prestación de este servicio el menor siempre debe permanecer acompañado por un acudiente responsable. Bajo criterio medico se podrá realizar la formulación del tratamiento.

4.5. Traslado ambulancia terrestre por emergencia. (Accidente o Enfermedad)

Previa solicitud del AFILIADO, IGS brindará el traslado médico terrestre en ambulancia en caso de que el AFILIADO, a consecuencia de una emergencia causada por accidente o enfermedad, sea considerado CODIGO ROJO. IGS gestionará y cubrirá el pago del traslado en ambulancia terrestre hasta el centro asistencial médico más cercano, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. En caso de no existir ésta, IGS, coordinará el traslado por medio de los servicios de ambulancia pública de la localidad (Cruz Roja).

El operador médico de IGS orientará a quien solicita el servicio respecto de las conductas provisionales que se deben asumir, mientras se produce el contacto profesional médico-paciente. Una vez finalizado el traslado de ambulancia, todo gasto incurrido a consecuencia de la atención médica en el centro asistencial de referencia será responsabilidad del AFILIADO.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$180 por evento y un límite de 4 eventos al año y está sujeto a ser brindado por los proveedores que pertenezcan a la red de IGS. IGS, se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al AFILIADO el monto del mismo para su autorización, dicho monto deberá ser pagado de forma inmediata por el AFILIADO con sus propios recursos.

4.6. Orientación Nutricional (lonchera balanceada)

Cuando el AFILIADO lo requiera, IGS prestará el servicio de asistencia nutricional telefónica. Esta asistencia se brindará por parte de especialistas para consultas de cuadro nutricional de los alimentos para tener balanceada los alimentos de la lonchera de los niños para llevar o mantener una alimentación sana y estilo de vida saludable.

5. ASISTENCIA BIENESTAR Y SALUD

5.1. Empleada doméstica a doméstica a domicilio en caso de incapacidad

Cuando el AFILIADO o miembro de su grupo familiar lo requiera, IGS pondrá a su disposición una empleada doméstica que realizará limpieza de espacios como sala, comedor, cocina, y baño principal, por un tiempo máximo de cuatro (4) horas, esta cobertura incluye el valor del traslado y mano de obra. Los productos requeridos corren por cuenta del AFILIADO. Esta asistencia solo se prestará en caso de que el AFILIADO se encuentre incapacitado mínimo 3 días requerirá constancia médica legal. El servicio se prestará de lunes a viernes de 8am a 5pm y sábados de 8am a 12 md. El servicio debe ser solicitado con 48 horas de anticipación, cancelar el servicio con seis (6) horas de anticipación y siempre debe haber en la residencia una persona mayor de edad que se haga responsable en el inmueble.

5.2. Terapia básica física por lesión muscular

Cuando el AFILIADO o miembro del grupo familiar lo requiera, IGS prestará el servicio de terapias básicas físicas por lesión muscular a domicilio o en red. Su misión principal es habilitar y rehabilitar el movimiento corporal humano, brindando a los beneficiarios atención en lesiones deportivas y ortopedia. Las terapias de rehabilitación física las realiza un profesional de la salud graduado en fisioterapia y con conocimientos de las funciones del cuerpo humano, para así poder prestar una ayuda en los casos antes mencionados. Para estas terapias se utilizan bandas calientes y frías, bandas elásticas y balones, los cuales ayudan en la terapia y con el objetivo de que el paciente recobre su movilidad lo antes posible. Para acceder a este servicio el AFILIADO o miembro del grupo familiar debe presentar orden médica vigente (máximo 3 meses de emitida) y debe solicitar el servicio con mínimo 48 horas de anticipación. El tiempo de cada terapia no excederá los 45 minutos.

5.3. Servicio de información de médicos especialistas y centros médicos

Por previa solicitud del AFILIADO, IGS proporcionará vía telefónica información general sobre los servicios, la ubicación, sucursales y horarios de atención.

Los gastos derivados por la atención y el traslado serán cubiertos por cuenta y riesgo del AFILIADO.

Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.

5.4. Coordinación de citas médicas

IGS pone a disposición del AFILIADO, expertos en servicios de orientación telefónica las 24 horas del día los 3365 días del año para la asesoría y coordinación de citas médicas. Cuando el AFILIADO necesite que se le coordinen telefónicamente citas médicas con especialistas o médico general. La compañía y el proveedor de asistencia no serán responsables del diagnóstico o tratamiento que realice el especialista. Los costos de consulta, medicamentos y tratamientos derivados de la misma serán cubiertas por el solicitante en su totalidad.

La coordinación de consulta y citas será dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de la solicitud, dependiendo de la especialidad y la ciudad donde se solicite el servicio.

5.5. Referencias en tiendas naturistas

IGS Pone a disposición del AFILIADO los servicios de referenciación con centros naturistas para la realización de compras de productos naturistas. Esta cobertura es únicamente de referencias, los costos generados de la misma correrán por cuenta del AFILIADO.

ASISTENCIA BIENESTAR Y SALUD

6.1. Lavado de colchones

Cuando el AFILIADO o miembro del grupo familiar lo requiera. IGS pondrá a su disposición profesionales para realizar el servicio de limpieza y desinfección de colchones, hasta el monto límite de la cobertura (1 colchón). Esta limpieza se realizará con un mecanismo especializado a vapor que llega a lugares difíciles, elimina manchas, despercude y elimina hongos y bacterias. El servicio se prestará de lunes a viernes de 8am a 5pm y sábados de 8am a 12 md. El servicio debe ser solicitado con 48 horas de antelación y siempre debe haber en la residencia una persona mayor de edad que se haga responsable en el inmueble.

Para cancelar la asistencia programada, el AFILIADO debe comunicarse con IGS y cancelar el servicio con seis (6) horas de anticipación y de no hacerlo se descontará un evento.

6.2. Lavado de muebles

Cuando el AFILIADO o miembro del grupo familiar lo requiera. IGS pondrá a su disposición profesionales para realizar el servicio de limpieza, hasta el monto límite de cobertura (hasta un sillón o 4 sillas del comedor). Esta limpieza se realizará con un

mecanismo especializado a vapor que llega a lugares difíciles, elimina manchas, despercude y elimina hongos y bacterias. El servicio se prestará de lunes a viernes de 8am a 5pm y sábados de 8am a 12 md. El servicio debe ser solicitado con 48 horas de antelación y siempre debe haber en la residencia una persona mayor de edad que se haga responsable en el inmueble.

Para cancelar la asistencia programada, el AFILIADO debe comunicarse con IGS y cancelar el servicio con seis (6) horas de anticipación y de no hacerlo se descontará un evento.

6.3. Limpieza y desinfección de espacios

Previa solicitud del AFILIADO, IGS pondrá a su disposición profesionales para realizar el servicio de limpieza y desinfección de áreas o espacios en su hogar. Esta desinfección se realizará con un mecanismo especializado a vapor que ayuda a remover residuos de grasa, hongos y bacterias. Este servicio deberá ser solicitado con 48 horas de anticipación y para cancelar la asistencia programada debe comunicarse con IGS. Se prestará en horario hábil de lunes a viernes de 8am a 5pm y sábados de 8am a 12md. Siempre debe haber en el hogar una persona mayor de edad que se haga responsable del servicio.

Para cancelar la asistencia programada, el AFILIADO debe comunicarse con IGS y cancelar el servicio con seis (6) horas de anticipación y de no hacerlo se descontará un evento.

6.4. Lavado de cortinas y persianas

Cuando el AFILIADO o miembro del grupo familiar lo requiera, IGS pondrá a su disposición profesionales para el servicio de lavado de cortinas y persianas a través de un técnico especializado que adelantará dichas labores hasta el monto límite de cobertura (máximo 2 cortinas o persianas). Esta cobertura incluye el traslado del técnico, el costo de alquiler de las máquinas y la mano de obra. Este servicio deberá ser solicitado con 48 horas de anticipación, para cancelar la asistencia programada, el AFILIADO debe comunicarse con IGS y cancelar el servicio con seis (6) horas de anticipación y de no hacerlo se descontará un evento. Se prestará en horario hábil de lunes a viernes de 8am a 5pm y sábados de 8am a 12 md. Siempre debe haber en la residencia una persona mayor de edad que se haga responsable en el inmueble.

6.5. Limpieza de pisos y cerámicas

Cuando el AFILIADO lo requiera, IGS pondrá a su disposición profesionales para realizar el servicio de limpieza profunda de los pisos y cerámicas del baño principal o de la cocina,

esta limpieza se realizará con un mecanismo especializado a vapor que ayuda a remover residuos de grasa, hongos y bacterias. Este servicio deberá ser solicitado con 48 horas de anticipación y cancelar el servicio con seis (6) horas de anticipación y de no hacerlo se descontará un evento. Se prestará en horario hábil de lunes a viernes de 8am a 5pm y sábados de 8am a 12 md. Siempre debe haber en la residencia una persona mayor de edad que se haga responsable en el inmueble.

EXCLUSIONES:

- No se limpia elementos deteriorados por oxido
- No se limpian baldosas, muebles o vidrios vencidos.

Las asistencias de lavado de colchones, lavado de muebles, limpieza y desinfección de espacios, lavado de cortinas y persianas, limpieza de pisos y cerámica se prestarán en bolsa por dos (2) eventos al año y por un monto de hasta por cincuenta dólares (\$50 USD) por evento y los de lavado de colchones y lavado de muebles por un monto de sesenta dólares (\$60.00 USD), igualmente dentro de la bolsa de los dos (2) eventos al año, en la suma de todos.